



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2012/2013

CIRCULAR Nº 48

CUOTAS PAGADERAS EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN
PARTIDOS Y TORNEOS AMISTOSOS

La Real Federación Española de Fútbol, en virtud de lo estipulado en los artículos 243 y 244 del Reglamento General de la RFEF, es competente para autorizar la celebración en España, de partidos y/o competiciones en que participen personas o entidades afiliadas a la RFEF, así como entre equipos pertenecientes a distintos miembros de la FIFA o a un mismo miembro de la FIFA o que incluyan a jugadores o miembros no afiliados a la FIFA o miembros provisionales de las Confederaciones, encontrándose habilitada para el establecimiento de los requisitos económicos, administrativos y las garantías necesarias para la organización de los mismos.

En desarrollo de tales facultades, la RFEF ha acordado establecer los siguientes requisitos, para la celebración de partidos o torneos en que participe, al menos, una entidad no afiliada a la RFEF:

A) Partidos y torneos organizados por clubes adscritos a las siguientes categorías o especialidades, en que participen al menos, un club no afiliado a la RFEF:

- Primera División: 3.000, 4.000 o 6.000 euros, según el Torneo sea, respectivamente, a un solo partido, a dos, a tres o más.
- Segunda División, Segunda División B, Tercera División, Fútbol Sala, Fútbol Playa, Fútbol Femenino, categorías regionales y demás instituciones afiliadas a la RFEF o a las Federaciones de Ámbito Autonómico: 1.000, 1.500 o 2.000 euros, según el Torneo sea, respectivamente, a un solo partido, a dos, a tres o más.

B) Partidos y torneos en que participen al menos, una selección nacional extranjera, cualquiera que sea el organizador de los mismos:

- 9.000 euros por partido.

C) Otros partidos y torneos que incluyan a jugadores o miembros no afiliados a la FIFA o miembros provisionales de las Confederaciones:

- De 7.000 a 20.000 euros por partido.

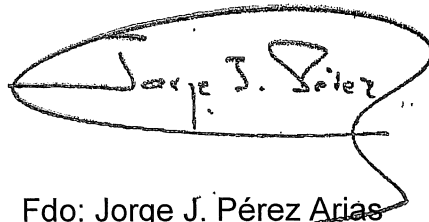
D) Partidos y torneos organizados por las demás instituciones afiliadas a la RFEF o a las Federaciones de Ámbito Autonómico.

- 3.000 euros por partido.

Además de los antedichos, la RFEF podrá, ponderando las circunstancias concurrentes en cada caso, establecer otros requisitos administrativos, económicos, y en general cualquier tipo de garantía, con la finalidad de proteger los intereses del fútbol español, de las competiciones nacionales y de las Selecciones Nacionales.

La solicitud deberá cumplir los requisitos formales establecidos en el artículo 244 del Reglamento General, así como los de carácter administrativo y económico, así como las restantes garantías establecidas por la RFEF.

Las Rozas (Madrid), 17 de mayo de 2013

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Jorge J. Pérez Arias".

Fdo: Jorge J. Pérez Arias
Secretario General